



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20193050021201



02-08-2019

Medellín, 02-08-2019

Señor

JORGE DE JESUS BEDOYA TORO

Propietario del vehículo con placas SAX 408

Calle 10 No. 8 - 42

Medellín - Antioquia

Asunto: Citación para notificación personal
Resolución No. 312 del 31 de julio de 2019

De manera atenta nos permitimos informarle que en la Oficina de la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte, se encuentra para su Notificación la Resolución citada en el asunto.

En consecuencia deberá presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de ésta comunicación, en nuestras instalaciones ubicadas en la carrera 64C No. 78-580 Local 9961 - Terminal de Transporte Norte, segundo piso, Medellín - Antioquia, de lunes a jueves de 8:00 a.m. A 12:30 p.m., y de 1:30 p.m. A 4:00 p.m. Para la diligencia de notificación es necesario que presente el original de su documento de identidad, dado el caso que se trate de persona jurídica, igualmente el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa o documento legal que le acredite en su cargo, con vigencia no superior a treinta (30) días.

En el evento en que usted no comparezca dentro del término anteriormente indicado, procederemos a enviar a su dirección de notificación copia íntegra de la Resolución en cita, en cumplimiento del procedimiento de notificación por Aviso consagrado en el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

Atentamente,


LUIS CARLOS ZAPATA MARTÍNEZ
Director Territorial Antioquia

Proyectó: MVO
Revisó: LCZM
Fecha de elaboración: 02-08-2019
Número de radicado que responde: 20183050120612
Tipo de respuesta: Total (X) Parcial ()

472	Motivos de Devolución	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/>	No Existe Número
		Refusado	<input type="checkbox"/>	No Reclamado
		Cerrado	<input type="checkbox"/>	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	<input type="checkbox"/>	Avisado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	
Fecha 1	2019	08	02	
Nombre del Distribuidor:	Juan Pablo Marulanda			
C.C.	C.C. 1.152.204.224			
Centro de Distribución:				
Observaciones:	no hay ch con ch			

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 D.G. 25 G. 95 A. 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8100 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2011
Min. Tic Res. Mensajería Express 001987 de 09/09/2011

Destinatario

Nombre/Razón Social: SR. JORGE DE JESUS BEDOYA TORO
Dirección: CALLE 10 No 8-42
Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Codigo postal: 05003499
Fecha admisión: 08/08/2019 15:00:31

Remitente

Nombre/Razón Social: MINISTERIO DE TRANSPORTE - MIN TRANSPORTE - MEDELLIN
Dirección: CRA 64 C 78 580 OF 250 LC 9661
Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA
Departamento: ANTIOQUIA
Codigo postal: 05003499
Envío: RA161189492CO

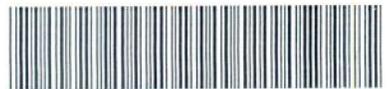
3333
522

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO MEDELLIN
Orden de servicio: 12304382

Fecha Pre-Admisión: 08/08/2019 15:08:31



RA161189492CO

Valores	Destinatario	Remitente
Peso Físico(grams):200 Peso Volumétrico(grams):0 Peso Facturado(grams):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$5.200 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$4.940	Nombre/ Razón Social: SR. JORGE DE JESUS BEDOYA TORO Dirección: CALLE 10 No 8-42 Tel: Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA Código Postal: 050029 Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333522	Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE TRANSPORTE - MIN TRANSPORTE - MEDELLIN Dirección: CRA 64 C 78 580 OF 250 LC 9661 NIT/C.C.T.I: 899999055 Referencia: Teléfono: 2600017 Código Postal: 050034999 Ciudad: MEDELLIN ANTIOQUIA Depto: ANTIOQUIA Código Operativo: 3333509
	Dice Contener: <i>no hay ch</i>	Causal Devoluciones:
	Observaciones del cliente: <i>con ch</i>	<input type="checkbox"/> RE Rehusado <input checked="" type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada
		<input type="checkbox"/> C1 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 No contactado <input type="checkbox"/> N2 Fallecido <input type="checkbox"/> FA Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> AC Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> FM
		Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:
		Fecha de entrega: Distribuido: C.C. <i>Juan Pablo Marulanda</i> Gestión de envíos: <i>CC 1.152.204.224</i> <input type="checkbox"/> 1er



33335093333522RA161189492CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 # 210 / Tel contacto (57) 4722000 Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2010/Min.TC. Res. Mensajería Express 001987 de 9 septiembre del 2011
El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72, tratara sus datos personales para probar la entrega del envío. Para agendar algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Instante: www.4-72.com.co

3333
509
PO. MEDELLIN
NOR-OCCIDENTE



La movilidad
es de todos

Mintransporte

ISO 9001:2015



NIT. 899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO **312** DE 2019

(31 JUL. 2019)

Por la cual se cancela la tarjeta de operación de un vehículo de placas SAX408 afiliado a la empresa OLT TRANSPORTES S.A.S.

**EL DIRECTOR TERRITORIAL DE ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por las Leyes 105 de 1.993, 336 de 1996, Decreto 174 de 2001, 087 de 2011, 1079 de 2015 y 431 de 2017.

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Transporte Terrestre Automotor OLT TRANSPORTES S.A.S. NIT. 811.041.552-1, según radicado No.20183050120612 del 19 de octubre de 2018, acogándose a lo preceptuado por el artículo 2.2.1.6.8.4 del Decreto 1079 de 2015 modificado por los artículos 23, 24 y 26 numeral 2.2.1.6.8.12 del Decreto 431 de 2017, da por terminado el contrato de administración de flota en forma unilateral y solicita la cancelación de la tarjeta de operación y desvinculación de un vehículo identificado con las siguientes características, propiedad del señor, JORGE DE JESUS BEDOYA TORO.

PLACA	CLASE	MOTOR	MODELO	MARCA
SAX-408	CAMIONETA	4209201	1997	TOYOTA

Que la empresa soporta el cumplimiento de la norma notificando al propietario con un tiempo no inferior a (60) días calendario a través de correo certificado a la dirección del domicilio registrada en la empresa, aportando los documentos que prueban la notificación, además de las pruebas que sustentan la motivación de dar por terminado dicho contrato.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que bajo el amparo del Decreto 431 de 2017, la empresa OLT TRANSPORTES S.A.S. con NIT. 811.041.552-1, solicita ante la Dirección Territorial Antioquia del Ministerio de Transporte la desvinculación administrativa del vehículo de placas SAX-408, propiedad del señor, JORGE DE JESUS BEDOYA TORO, debido a que no cumple con el plan de rodamiento por más de 60 días consecutivos y por el incumplimiento del programa de mantenimiento del vehículo presentado por la empresa.

Por la cual se cancela la tarjeta de operación del vehículo identificado con la placa SAX-408, afiliado a la empresa OLT TRANSPORTES S.A.S.

Que la empresa dentro del acervo probatorio al momento de presentar la solicitud de desvinculación administrativa del vehículo de placas SAX-408, presentó copia del contrato de vinculación suscrito por las partes el 01 de mayo de 2015, requerimiento de cumplimiento del plan de rodamiento realizado al propietario del vehículo con placas SAX-408, copia de la tarjeta de operación No. 83144 del 27-12-2017, vigente hasta el 27-12-2019 y copia de notificación realizada al propietario, con previo aviso de la terminación del contrato de administración de flota con no menos de 60 días.

Que el Decreto 1079 en su Artículo 2.2.1.6.8.5 modificado por los artículos 23, 24 y 26 numeral 2.2.1.6.8.12 del Decreto 431 de 2017, regula el procedimiento para a la cancelación de la tarjeta de operación por la terminación del contrato de administración de flota en forma unilateral y desvinculación del vehículo del parque automotor de la empresa, no obstante lo anterior, es necesario tener en cuenta que la suscripción del contrato de administración de flota nació al tenor de lo reglamentado para el asunto en el Decreto 431 de 2017, en virtud de lo cual, es bajo ésta norma que se debe tramitar la solicitud de desvinculación administrativa por la terminación unilateral del contrato de administración de flota, además que la empresa solicita la cancelación de la tarjeta de operación, coherente con la aplicación de la ultra actividad de la ley, tal y como lo estableció la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia C-763 de 2002.

Que es importante tener presente que el contrato de vinculación del equipo se registrará por las normas del derecho privado, debiendo contener como mínimo las obligaciones, derechos y prohibiciones de cada una de las partes, su término, causales de terminación y preavisos requeridos para ello, así como aquellas condiciones que permitan definir la existencia de prórrogas automáticas, requisitos y condiciones éstas que se observan en el contrato que aquí nos ocupa y por lo mismo es viable resolver favorablemente la petición de la empresa.

Por lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la cancelación de la tarjeta de operación No. 83144 expedida el 27-12-2017, vigente hasta el 27-12-2019 y la desvinculación del parque automotor de la Empresa de Transporte Terrestre Automotor OLT TRANSPORTES S.A.S. con NIT. 811.041.552-1, del vehículo identificado con las siguientes características:

PLACA	CLASE	MOTOR	MODELO	MARCA
SAX-408	CAMIONETA	4209201	1997	TOYOTA

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la empresa OLT TRANSPORTES S.A.S. con NIT. 811.041.552-1, al propietario, JORGE DE JESUS BEDOYA TORO, a sus representantes, apoderados, o a la persona debidamente autorizada por ellos, en los términos establecidos en el artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Por la cual se cancela la tarjeta de operación del vehículo identificado con la placa SAX-408, afiliado a la empresa OLT TRANSPORTES S.A.S.

ARTÍCULO TERCERO: Por estar el vehículo homologado para prestar el servicio público de transporte de pasajeros de servicio especial, el propietario se abstendrá de prestar dicho servicio, hasta tanto no efectúe los tramites de vinculación ante otra empresa de transporte debidamente habilitada, so pena de incurrir en conducta sancionable por el Decreto 431 de 2017 y demás normativa legal aplicable para el caso.

ARTÍCULO CUARTO: La empresa tiene la obligación de permitir que el vehículo que se desvincula, continúe trabajando en la misma forma en que lo venía haciendo hasta que el acto administrativo que decide sobre la misma se encuentre debidamente ejecutoriado.

ARTÍCULO QUINTO: La empresa deberá informar el contenido del presente acto administrativo al organismo de tránsito correspondiente donde se encuentra matriculado el automotor.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante la Dirección Territorial Antioquia y apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los **31 JUL. 2019**


LUIS CARLOS ZAPATA MARTÍNEZ
Director Territorial Antioquia

Proyectó: JAUB
Revisó: LCZM

